



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 205/2016

ACTOR: RAFAEL ESCOBAR LÓPEZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL	DEL ESTADO DE
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de diciembre dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 205/2016

ACTOR: RAFAEL ESCOBAR
LÓPEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** OSVALDO ERWIN
GONZÁLEZ ARRIAGA

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

Con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, el Secretario Osvaldo Erwin González Arriaga, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz; con el acuerdo de cinco de diciembre del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, turna a la ponencia a su cargo, el expediente **JDC 205/2016**; así como con el escrito de misma fecha, mediante el cual Rafael Escobar López, entrega documentación complementaria a su escrito de demanda, correspondiente a una copia del nombramiento como Consejero Electoral del Distrito 18 con

sede en Huatusco, Veracruz, así como copia de las nóminas correspondientes a la segunda quincena de julio, y la primera y segunda de agosto.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 369 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como con la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregarla al expediente, y el mismo, se radica en la ponencia a mi cargo.

II. Actor y Domicilio para notificaciones. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I, 362, fracción I, inciso b), 402, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actor a Rafael Escobar López, como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por el accionante en el escrito recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el tres de diciembre del presente año.

III. Informe circunstanciado. Se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario, conforme a los artículos 112, fracción V, VII y 367 fracción V del Código Electoral del Estado de Veracruz.

IV. Vista a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN). En razón de que la autoridad responsable (OPLEV) en su informe circunstanciado manifiesta que la falta de pago de los salarios de la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto, se debe a la omisión de la SEFIPLAN de suministrarle los recursos, quien es la obligada de proporcionarle los mismos en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, se ordena **dar vista** a la mencionada **Secretaría** por conducto de su **titular**, con copia certificada de la demanda del promovente, así como con el informe circunstanciado de la responsable, para que en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación el presente acuerdo, manifieste lo que estime pertinente y remita la documentación que acredite su dicho.

Lo anterior, apercibido que de incumplir con lo requerido, se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, además de resolverse con las constancias que obran en autos.

De no recibirse documentación en atención al presente acuerdo, una vez fenecido el plazo señalado, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que remita a esta ponencia la certificación atinente.

Notifíquese: por oficio, al titular de la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz**, anexando copia certificada de la demanda e informe circunstanciado;

por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 145, 147, 153 y 154 del Reglamento interior de este Tribunal Electoral; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo **proveyó** y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que **da fe**.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA**


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ
ARRIAGA**